

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 365/2014. (PP. 625/2015).

NIG: 2906742C20140007857.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 365/2014. Negociado: 5.

Sobre: L.P.H.

De: CP Galerías Comerciales Serramar.

Procuradora: Sra. Beatriz de Torre Padilla.

Contra: Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 365/2014 seguido a instancia de CP Galerías Comerciales Serramar frente a Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 267/2014

En Málaga, a 25 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Soledad Velázquez Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 365/2014 a instancia de la Comunidad de Propietarios Galerías Comerciales Serramar representada por la Procuradora doña Beatriz de Torre Padilla, con la asistencia letrada de don Antonio Castillo Adam contra Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A.

(...)

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz de Torre Padilla en nombre de la Comunidad de Propietarios Galerías Comerciales Serramar y condeno a Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (3.688,24 euros), más los intereses correspondientes y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte (tías siguientes a su notificación (...)).»

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»